

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 17 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, de acuerdo con el Art. 53 del COOTAD;
- Que,** según el literal f) del artículo 53 del COOTAD, es Función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa,
- Que,** Art. 22.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina acerca del Plan Anual de Contratación.- que “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el segundo inciso de su Art. 25.- determina que: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado*”;
- Que,** Art. 26.- *Ibíd*em, dispone que el Contenido del PAC.- “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*
1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
 2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
 4. *El cronograma de implementación del Plan*”;
- Que,** mediante Resolución N° 224 ACSR-2015 de fecha, Santa Rosa, a 11 de noviembre del 2015; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar el Informe presentado por el señor Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (e) del GADM de Santa Rosa, quien sugiere se realice la debida corrección y rectificación de los procesos mencionados en líneas anteriores, y concatenado a ésta diligencia se efectuó la Reforma del PAC -2015, amparado en el **Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, inciso segundo,

determina que: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”; mencionado en el oficio No. 337 GADMSR-UCP de fecha, Santa Rosa, a 10 de noviembre del 2015. **SEGUNDO.-** Aprobar la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2015; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base a la Séptima Reforma del Presupuesto del GAD. Municipal de Santa Rosa; de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO.-** Asimismo se realice la Reforma al PAC-2015, por motivo que se requieren de Cambio del valor del monto referencial y de la misma manera de incluir el proyecto al Plan Anual de Contrataciones del presente año 2015-(PAC).

- Que,** mediante la certificación presupuestaria N-429-DF-P.2015, de fecha Noviembre 12 del 2015, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Asistente Administrativa y Visto Bueno de la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Directora Financiera (e) en el que consta dentro del Presupuesto Ejercicio año 2015, con el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; Denominación MEJORAMIENTO DE VÍAS –SUB BASE; Nro. de partida 361.75.01.05.03, por un valor \$318.997,84 NO INCLUYE IVA; y dentro del Presupuesto Ejercicio año 2016, con el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; Denominación MEJORAMIENTO DE VÍAS –SUB BASE; Nro. de partida 361.75.01.05.03, Para el proyecto de **“MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA – PROVINCIA DE EL ORO”**, por un valor \$ 478.496,76 no incluye IVA; monto Total de USD. 797.494,60 SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, 60/100 dólares americanos.
- Que,** mediante la certificación presupuestaria N-425-DF-P.2015, de fecha Noviembre 9 del 2015, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Asistente Administrativa y Visto Bueno de la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Directora Financiera (e) en la que consta el Programa: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; Denominación: MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN, Nro. de partida 121.53.08.07, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GADM DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, por un valor \$17.048,88 más IVA.
- Que,** mediante el oficio No. 342 GADMSR-UCP de fecha, Santa Rosa, a 16 de noviembre del 2015, el Sr. Daniel Ramírez V. Jefe de Compras Públicas (e) comunica a esta autoridad que una vez realizado un breve análisis a cada uno de los proyectos se ha observado lo siguiente: En el proyecto Nro. 1.- **“MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA – PROVINCIA DE EL ORO”**, se requieren de Cambio del tipo de contratación; mientras que en el Proyecto Nro.2.- **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GADM DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, Cambio del Número de Partida; y en ambos casos se deberá incluirlos al Plan Anual de Contrataciones del presente año 2015-(PAC). Asimismo sugiere se realice la debida rectificación y ajustes de los procesos mencionados en líneas anteriores; se efectuó la Reforma del PAC -2015, amparado en el **Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**
- Que,** mediante la certificación presupuestaria N-435-DF-P.2015, de fecha Noviembre 16 del 2015, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Asistente Administrativa y Visto Bueno de la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Directora Financiera (e) en el que consta que existe partida

presupuestaria dentro del Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Denominación: MANTENIMIENTO DE OBRAS, PILETAS Y PARQUES Y OTROS; Nro. de partida 361.75.01.99.07, para contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS, PISCINA, CRINAE, PUENTE VIA BELLAMRÍA, Y BORDILLOS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO" por un valor SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, 81/100 (USD. 67.967,81).

- Que,** mediante la certificación presupuestaria N-436-DF-P.2015, de fecha Noviembre 16 del 2015, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Asistente Administrativa y Visto Bueno de la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Directora Financiera (e) en el que consta que existe partida presupuestaria dentro del Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; Denominación: MAQUINARIAS Y EQUIPOS; con Número de partida 361.84.01.04, para "ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EMERGENTE DE AGUAS LLUVIAS, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL CANAL DE LA MUERTE Y EL EJE VIAL E-25 PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO "EL NIÑO" 2015, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", por un valor CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS, 82/100 (USD. 141.332,82)
- Que,** mediante el oficio No. 345 GADMSR-UCP de fecha, Santa Rosa, a 17 de noviembre del 2015, el Sr. Daniel Ramírez Villacís. Jefe de Compras Públicas (e) comunica a esta autoridad que una vez hecho un breve análisis a los dos procesos: "MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS, PISCINA, CRINAE, PUENTE VIA BELLAMRÍA, Y BORDILLOS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO" y "ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EMERGENTE DE AGUAS LLUVIAS, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL CANAL DE LA MUERTE Y EL EJE VIAL E-25 PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO "EL NIÑO" 2015, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO" se ha observado que NO CONSTAN en el listado del Plan Anual de Contrataciones del presente año 2015-(PAC). Por lo que sugiere se INCLUYA los procesos mencionados al listado del Plan Anual de Contrataciones del presente año 2015-(PAC), motivando esta diligencia a una Reforma del PAC -2015, amparado en el **Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, inciso segundo, determina que: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*";
- Que,** es facultad de la máxima autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados según lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;
- Que,** de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los Informes presentados mediante oficios: No. 342 GADMSR-UCP; y No. 345 GADMSR-UCP, por el señor Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (e) del GADM de Santa Rosa, quien sugiere se realice el Cambio del tipo de contratación; Cambio del Número de Partida; y que sean incluidos al Plan Anual de Contrataciones del presente año 2015-(PAC), y concatenado a ésta diligencia se efectuó la Reforma del PAC -2015, amparado en el **Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, inciso segundo, determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*;

SEGUNDO.- Aprobar la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2015; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base a la Octava Reforma del Presupuesto del GAD. Municipal de Santa Rosa; de acuerdo con el detalle que se adjunta.

TERCERO.- Asimismo se realice la Reforma al PAC-2015, por motivo que se requieren el cambio de tipo de proyecto; Cambio de número de partida y asimismo que se incluyan los proyectos al Plan Anual de Contrataciones del presente año 2015-(PAC).

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública del GAD Municipal la publicación en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, el Plan reformado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su reglamento.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTÓN

Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

